

BASES DEL SORTEO

" TEST ON LINE TPF"

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

GONZALEZ BYASS S.A. con domicilio social en Calle Manuel María González, 12, en Jerez de la Frontera (Cádiz) y con NIF A11605276, organiza un sorteo denominado "TEST ON LINE TPF " con la finalidad de sortear, entre todos los asistentes al VI TIO PEPE FESTIVAL que participen en el TEST ON LINE TPF, cuatro entradas VIP para visitar las Bodegas TIO PEPE, en Jerez de la Frontera con alojamiento incluido [en adelante, el "Sorteo"].

2.ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El Sorteo se desarrollará en España.

Podrán participar en él todas aquellas personas, mayores de 18 años y residentes en el territorio nacional español, que hayan adquirido una o más entradas para asistir a alguno de los conciertos del VI TIO PEPE FESTIVAL y cumplimenten, conforme se indica en las presentes bases, el test on-line diseñado por GONZALEZ BYASS y destinado a mejorar futuras ediciones del TIO PEPE FESTIVAL.

En todo caso, no podrán participar en el Sorteo los empleados del Grupo GONZALEZ BYASS, ni las personas relacionadas profesionalmente con el Sorteo. En el caso que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá el derecho al premio y se procederá a librar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas. Si una persona es excluida, la candidatura de la que forma parte se anulará automáticamente.

Los participantes deberán ser personas físicas que actúen en su propio nombre y derecho. En consecuencia, no se admitirá la participación a través de agencias y/o cualquier tercero distinto del participante. Se requerirá el DNI a los ganadores para verificar su verdadera identidad.

GONZALEZ BYASS, podrá declarar nulo el presente Sorteo si detecta irregularidades en los datos identificativos de los participantes premiados.

Igualmente, GONZALEZ BYASS, descartará aquellos participantes cuyos datos sean abusivos o fraudulentos.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

La cumplimentación del TEST ON LINE TPF por parte de los participantes deberá tener lugar en los siguientes periodos:

1ª fase: entre el 29 DE JULIO y el 6 DE AGOSTO, ambos incluidos

2ª fase: entre el 19 DE AGOSTO y el 25 DE AGOSTO, ambos incluidos

GONZALEZ BYASS se reserva el derecho de ampliar, anular el Sorteo o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a

su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes bases.

4. DESCRIPCIÓN DEL SORTEO

La participación en el Sorteo es gratuita.

Entre todos participantes que hayan cumplimentado el TEST ON LINE en su integridad y en todas sus fases, GONZALEZ BYASS sorteará antes del 30 de septiembre de 2019 cuatro entradas VIP para visitar las Bodegas TIO PEPE, en Jerez de la Frontera.

Cada participante podrá cumplimentar el cuestionario una sola vez, y por tanto, solo se admite una participación en el Sorteo por participante.

5. PREMIO

El premio para el ganador del Sorteo comprende:

- a) Cuatro entradas VIP para visitar las Bodegas TIO PEPE; y
- b) Alojamiento en hotel SHERRY PARK de Jerez de la Frontera, categoría cuatro estrellas para cuatro personas, en dos habitaciones dobles

El ganador deberá recoger las entradas en las instalaciones de GONZALEZ BYASS ubicadas en Jerez de la Frontera, calle Manuel María González 12, o bien acordar con GONZALEZ BYASS otro medio de entrega.

El premio no es canjeable por dinero. En el caso de no poderse entregar, por cualquier causa, los premios establecidos, la organizadora podrá sustituirlos a su elección por otros de similares características e igual o superior valor.

El premio no incluye gastos de desplazamiento ni gastos de manutención.

El premio está valorado en el importe de las 4 entradas VIP para la visita a las Bodegas Tío Pepe más el alojamiento en el hotel Sherry Park de Jerez de 4 estrellas de 4 personas en 2 habitaciones dobles.

6. MECÁNICA DEL SORTEO.

El sorteo se realizará de forma aleatoria en la Bodega González Byass calle Manuel María González 12 de Jerez, antes del 30 de septiembre de 2019 .

7. COMUNICACIÓN AL GANADOR

GONZALEZ BYASS contactará con el ganador mediante correo electrónico para notificarle oficialmente su condición en el plazo de 24 horas, una vez realizado el sorteo.

Si el ganador no responde en las 24 horas siguientes se declarará nula su candidatura y se procederá a realizar otro sorteo para determinar el nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

El ganador se hará público en la página de Facebook de TIO PEPE FESTIVAL una vez comunicado al ganador en los 5 días posteriores al sorteo

9. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y demás normativa vigente en materia a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de cualquier dato personal facilitado por Vd. es GONZALEZ BYASS, S.A. y que dicho tratamiento se lleva a cabo con las siguientes finalidades:

1. Participar en el Test on line en sus 2 fases y tras su asistencia al VI TIO PEPE FESTIVAL e incorporar la información de forma anonimizada y agregada al informe resultante que será utilizado, exclusivamente, de manera interna por GONZALEZ BYASS. Los resultados de dicho informe en ningún caso se harán públicos ni se compartirán con los participantes.
2. Gestionar su participación en el presente Sorteo y ponernos en contacto con Vd., en caso de que resulte ganador.
3. Tramitar la entrega del premio.
4. Gestionar la publicidad del Sorteo y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es la prestación de su consentimiento expreso al participar en el presente Sorteo.

Asimismo, siempre y cuando Vd. haya prestado su consentimiento expreso señalando la casilla que, en su caso, se haya habilitado al efecto en el presente Sorteo, el tratamiento de sus datos se llevará a cabo con la siguiente finalidad adicional:

5. Enviarle comunicaciones comerciales periódicas sobre la VI Edición del TIO PEPE FESTIVAL y futuras ediciones del TIO PEPE FESTIVAL, así como sobre otros productos comercializados y servicios prestados por GONZALEZ BYASS, S.A.

Se comunicarán datos a terceros para poder llevar a cabo las finalidades objeto de este Sorteo. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, deberá dirigirse a lopd@gonzalezbyass.es, indicando Refª "Sorteo TEST ON LINE TPF".

Para obtener información ampliada sobre la Política de Privacidad de GONZALEZ BYASS, S.A., puede acceder a www.gonzalezbyass.com o bien dirigirse a lopd@gonzalezbyass.es

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2002 de Servicios de la Información y Comercio Electrónico Vd. autoriza a GONZALEZ BYASS, S.A. enviarle comunicaciones electrónicas a la dirección de e-mail facilitada con las finalidades antes descritas.

10. DERECHOS DE IMAGEN

El ganador del Sorteo autoriza a GONZALEZ BYASS a reproducir y utilizar su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publi-promocional a través de cualquier medio –escrito o audiovisual-, relacionada directa o indirectamente con el Sorteo. Los participantes se comprometen a suscribir cualquier documento o autorización que pudieran ser necesarias para dicho uso, sin que la utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las Bases de la presente promoción.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en el Sorteo implica la total aceptación de las presentes bases.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente Sorteo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, GONZALEZ BYASS, realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Sorteo.

Por motivos razonados, GONZALEZ BYASS podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el sorteo.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

GONZALEZ BYASS no será responsable de aquellas causas, no imputables a ella, que pudiera impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de sus premios.

GONZALEZ BYASS quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.

12. RESPONSABILIDADES

GONZALEZ BYASS no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos falsos, incompletos o erróneos.

GONZALEZ BYASS no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

GONZALEZ BYASS tampoco es responsable de los fallos que pueda tener lugar en la Página web o de Facebook de TIO PEPE FESTIVAL.

GONZALEZ BYASS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en el presente sorteo y a la entrega del premio.

Asimismo, GONZALEZ BYASS no se responsabilizan del uso indebido del premio realizado por el ganador del mismo.

13. FUERO

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, tanto GONZALEZ BYASS como los participantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la

Frontera, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero si lo
tuvieren.